CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Nota G.O.C. Nº 662 /2017

Asunción, 22 de diciembre de 2017.

Señor
Abog. Santiago Jure Domanisczky
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

REF.: COMUNICACIÓN DEL CONTRATO Nº 48/2017 DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES" - ID Nº 328.041.

Nos dirigimos a usted con relación al Contrato de referencia suscrito con la Firma ***MUNDIAL TOURS S.R.L.,*** *a fin de informar cuanto sigue:*

- La Resolución de Adjudicación Nº 1889/2017, tiene fecha 11 de diciembre de 2017.
- Las notificaciones a los oferentes tienen fecha 11 de diciembre de 2017 y las mismas fueron recepcionadas de la siguiente manera:
  - ✓ **AMITOUR S.A.:** en fecha 11 de diciembre de 2017
  - ✓ **MUNDIAL TOURS S.R.L.**: en fecha 11 de diciembre de 2017
  - ✓ **SERVITRAVEL S.A.:** en fecha 18 de diciembre de 2017
  - ✓ **INTER EXPRESS S.A.:** en fecha 18 de diciembre de 2017

Al respecto informamos cuanto sigue:

- La oferta de la Empresa **MUNDIAL TOURS S.R.L.**., presenta como firmante a la Sra. Buenaventura Esperanza Macchi de Celauro.
- La primera etapa de adjudicación en la opción de Representante Legal, se realizó la carga con el nombre de la firmante mencionada en el ítem anterior.
- La Sra. Sra. Buenaventura Esperanza Macchi de Celauro en el momento de la firma del contrato se encontraba fuera del país; motivo por el cual el contrato fue firmado bajo la representación de la Sr. Juan Martín Cazenave (habilitado también como representante legal por la empresa).

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Considerando el Decreto Nº 7.434/11 que indica en su articulo 34: *a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta*, bajo la responsabilidad de la Convocante, solicitamos la emisión del Código de Contratación correspondiente, teniendo en cuenta los compromisos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, posterior a la emisión de la solicitado.

Atentamente.

C.P. VICTOR H. CARDOZO
GERENTE INTERINO
Gerencia Operativa de Contrataciones

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN CONATEL